San Lorenzo, 28 de Noviembre de 2014.-

DICTAMEN N° 025/2014/ COMITÉ DE EVALUACIÓN REF.: LCO N° 10/2014 — ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y SISTEMAS INFORMÁTICOS.-

Señor:
***ING. FOR. ROLANDO G. DE BARROS BARRETO ACHA**, Presidente*
Instituto Forestal Nacional – INFONA
PRESENTE

El Comité de Evaluación, se dirige a Ud. con relación al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2014 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y SISTEMAS INFORMÁTICOS", convocada por el Instituto Forestal Nacional, el cual fue incluido en el Programa Anual de Contrataciones, según Resolución , N° 989/2.014 de fecha 01 de Septiembre de 2014; y cuyo proceso de contratación se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes. -

En tal sentido, el Comité de Evaluación de Contrataciones del INFONA, conformado por Resolución N° 218 de fecha 21 de Febrero de 2014 y ampliado por Resolución Nº 1.233 de fecha 31 de octubre del 2.014, ha realizado este análisis del citado llamado, en virtud a lo dispuesto en los Art. 26°, 27° 28° y penúltimo párrafo del Art. 34° de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas y reglamentada por los Art. 55º; al 64° del Decreto N° 21.909/03 ; y concordantes de la Ley 3.439/07 por la cual se modifica la Ley N° 2.051/03 y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21.909/03 y 5.174/05 y en base a la metodología y parámetros establecidos en las disposiciones legales enunciadas.

Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el artículo 64 del Decreto reglamentario 21.909/03, que dispone que el informe de evaluación, deberá ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente:

*1) **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:** El llamado de referencia, ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas, fijándose como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas el día 21 de Octubre de 2014, a las 10:00 horas. En efecto, en esa fecha y hora, en la oficina de la UOC del Instituto Forestal Nacional, sito en Ruta Mcal. Estigarribia Km. 10 ½, en presencia de funcionarios de la Institución; representante de la Unidad Operativa de Contrataciones, de la Dirección Administrativa, Dirección de Gabinete y de los representantes de las empresas oferentes **VTG S.R.L. y TERA S.R.L.**, cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y a la cual nos remitimos, se procedió a dar apertura a los sobres. En cuanto a las observaciones manifestadas en el Acta de Apertura, el Comité manifiesta lo siguiente:*

- *El representante de la firma VTG S.R.L., manifiesta que la firma TERA S.R.L. presenta Registro Nacional de Derecho de Autor de Sistema de Gestión Presupuestaria, no mencionando en el mismo los sistemas de Recursos Humanos, Stock y Almacenes solicitados en el PBC.*
- *El representante de la firma VTG S.R.L., manifiesta que la firma TERA S.R.L., no presenta la propuesta técnica solicitada en las especificaciones técnicas, en cuanto a requisitos técnicos mínimos en lo que respecta al Hardware, Sistemas Operativos y Estaciones de Trabajo requeridos para el funcionamiento del sistema, así como una recomendación técnica de la infraestructura a utilizar.*
- *El representante de la firma VTG S.R.L., manifiesta que la firma TERA S.R.L., en su oferta tampoco presenta la cesión de derechos del autor a la empresa que representa la oferta.*
- *El representante de la TERA S.R.L., respecto a la primera observación realizada por el representante de la firma VTG S.R.L., manifiesta que el módulo de recursos humanos y stock, si bien no constan expresamente en el título del documento de*

Derecho de autor, si forman parte de él y son comprobables a través de los archivos registrados en el Ministerio de Industria y Comercio.

- *El representante de la firma TERA S.R.L., respecto a la segunda y tercera observación de la firma VTG S.R.L., manifiesta no haber presentado las documentaciones mencionadas, no obstantes, se compromete a presentar las mismas, según las requiera el Comité de Evaluación.*

*El COMITÉ DE EVALUACION en fecha 21 de octubre de 2014, solicitó a la firma TERA S.R.L., los siguientes documentos: 1.*Presentación del certificado de Registro Nacional de Derecho de Autor del Sistema para la Gestión de Talento Humano; 2. Presentación del certificado de Registro Nacional de Derecho de Autor del Sistema Informático de Almacenes; 3. Presentación de la Propuesta Técnica conteniendo los requisitos técnicos mínimos en cuanto a Hardware, Sistemas Operativos, Servidores y Estaciones de Trabajo requeridos para el funcionamiento del Sistema, así como recomendación técnica de la infraestructura a utilizar; 4. Presentación de la Sesión de Derecho de Autor a nombre de Tera S.R.L. del Sistema para la Gestión de Talento Humano; 5. Presentación de la Sesión de Derecho de Autor a nombre de Tera S.R.L. del Sistema Informático de Almacenes; y *en fecha 22 de octubre del 2.014 la firma TERA S.R.L. remite: 1. copia simple del Certificado del Registro Nacional del Derecho de Autor, en el que consta el Registro del software administrativo "SGP Sistema de Gestión Presupuestaria" y el autor Roberto María Burgos Ortiz; 2. Copia simple de la Escritura Pública Nº 56 del 03 de julio del 2.009 en la que se instrumenta la cesión de derechos y acciones del señor Roberto María Burgos Ortiz a favor de la firma TERA S.R.L.; 3. Propuesta técnica que contiene los requisitos técnicos mínimos en cuanto a hardware, sistemas operativos, servidores y estaciones de trabajo requeridas para el funcionamiento del sistema, así como una recomendación técnica de la infraestructura a utilizar; 4. Dictamen jurídico firmado por la Abg. Johanna Herrera con Mat. Nº 32.442.*

El COMITÉ DE EVALUACIÓN solicita nuevamente a la firma TERA S.R.L. original o copia autenticada por Escribanía de la documentación que avale que los sistemas de talento humano y de almacenes cuentan con el Certificado de Registro Nacional de Derecho de Autor. En fecha 28 de octubre del 2.014 presenta la firma TERA S.R.L. copia autenticada por escribanía del Certificado del Registro Nacional del Derecho de Autor, en el que consta el Registro del software administrativo "SGP Sistema de Gestión Presupuestaria" y el autor Roberto María Burgos Ortiz y copia autenticada por escribanía del Certificado expedido por la Dirección Gral. De Derecho de Autor y Derechos Conexos de fecha 22 de octubre del 2.014 en el que consta la inscripción de la cesión de derechos y acciones que otorga el señor Roberto María Burgos Ortiz a la firma TERA S.R.L.

***2) TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS, EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTICULO 62 INCISO 1 DEL REGLAMENTO, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCLUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA, RESPECTO A DICHOS REQUISITOS. EN AUTOS OBRA EL CUADRO COMPRATIVO DE DOCUMENTACIONES**, en el cual se han verificado las ofertas presentadas respecto al suministro de las documentaciones requeridas en la carta de invitación, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Al respecto, las firmas VTG S.R.L. y TERA S.R.L., básicamente han arrimado todas las documentaciones sustanciales requeridas en la Carta de Invitación publicada en el Portal de Contrataciones Públicas.*

3) TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS *(Se detalla Cuadro Comparativo de Precios). De acuerdo a lo establecido en el artículo 61 del Decreto Reglamentario, una vez desechadas las ofertas que no se ajustan a la documentación básica requerida, corresponde clasificar las ofertas de acuerdo a los costos presentados, y en tal sentido se realiza la siguiente clasificación de la oferta:*

N° DE ORDEN	EMPRESAS OFERENTE	PRECIO TOTAL OFERTADO
1	TERA S.R.L.	280.000.000.-
2	VTG S.R.L.	700.000.000.-

4) ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS: *Que siguiendo con el método de evaluación sugerido por los artículos 61 y 64 del Decreto Reglamentario, deben ser analizadas detalladamente las ofertas con los precios más bajos propuestos, teniendo en cuenta los demás requerimientos establecidos en ley, sobre la base de lo cual se manifiesta:*

Que, en base a la tabla comparativa de precios que antecede, la firma TERA S.R.L., es la oferta que presenta el precio más bajo, razón por la cual se procede, a realizar el análisis minucioso de dicha oferta en relación a los siguientes criterios:

Capacidad Legal: *La citada firma cumple mínimamente con las documentaciones que acreditan la capacidad legal requerida, según consta en el Anexo I adjunto al presente dictamen.*

Que, en este punto la Abg. María José Roig en su carácter de Miembro del Comité de Evaluación manifiesta: Respecto de la IAO 18.1(a) que las documentaciones arrimadas por la firma TERA S.R.L (copia autenticada por escribanía del Certificado del Registro Nacional del Derecho de Autor, en el que consta el Registro del software administrativo "SGP Sistema de Gestión Presupuestaria" y el autor Roberto María Burgos Ortiz y copia autenticada por escribanía del Certificado expedido por la Dirección Gral. De Derecho de Autor y Derechos Conexos de fecha 22 de octubre del 2.014 en el que consta la inscripción de la cesión de derechos y acciones que otorga el señor Roberto María Burgos Ortiz a la firma TERA S.R.L.) satisfacen el requerimiento del PBC., por cuanto que se ha presentado la certificación requerida del sistema ofrecido y, cabe mencionar también, que el propio autor del sistema ofertado es el suscribiente de la oferta por parte de la firma TERA S.R.L.

A su vez, es opinión del Econ. Nelson Caballero que la firma TERA S.R.L. no cumple con lo establecido en las IAO 18.1 (a) en atención a que lo solicitado es "CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR DE LOS SISTEMAS OFERTADOS" y, lo presentado por la mencionada firma es "CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR DE SGP – SISTEMA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA", cuando conforme al formulario de ofertas el objeto del llamado es la Adquisición de Sistemas Administrativos; y que pesar de las reiteradas solicitudes realizadas por el Comité conforme a las Notas de fecha 21 y 27 de Octubre del 2014, la citada firma, no ha presentado documentación suficiente que avale que el software ofertado se encuentra inscripto en el Registro Nacional de Derechos de Autor, atendiendo a que presenta el certificado de Inscripción del Software "SGP – Sistema de Gestión Presupuestaria".

Sigue manifestando que, en vista a las reiteradas solicitudes realizadas a la empresa TERA S.R.L., a efectos de verificar que el contenido, funcionalidades y/o aplicaciones que realiza el software "SGP Sistema de Gestión Presupuestaria" se adecuan

a lo requerido en el PBC, y atendiendo a la no presentación en forma de lo requerido, ha solicitado a la Dirección Nacional de Derecho de Autor del Ministerio de Industria y Comercio, copia del documento por el cual se solicitó la inscripción en el Registro Nacional del Derecho de Autor del Software "SGP – SISTEMA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA", y en el mismo no se visualiza que dentro del contenido, funcionalidades y/o aplicaciones se encuentren componentes como módulos de talento humano y Sistema de Almacenes, según Expdte. N° 290 de fecha 21/07/2009, que se adjunta y forma parte del presente Dictamen.-

Experiencia y Capacidad Técnica: *En lo relacionado al presente punto, de conformidad al Informe Técnico instrumentado en el Memorándum DI Nº 80/2014 y firmado por el Lic. Carlos Martínez, Miembro del Comité de Evaluación en fecha 20/11/2014, se tiene que éste concluye, lo que en parte se transcribe: "En vista a lo detallado en el presente Resumen Ejecutivo se concluye que ambas oferentes (Empresa VTG S.R.L. y TERA S.R.L.) cumplen con las FUNCIONALIDADES requeridas por las Áreas de Talento Humano y Almacenes, sin embargo,* ***la Empresa TERA S.R.L.*** *posee los siguientes reparos: no cumple con el ítem 3.11. Soporte para Ensamblado para .NET Framework (Dado el Software de desarrollo utilizado por dicha Empresa, el cual es PHP siendo este un lenguaje de desarrollo del tipo interpretativo) y con el ítem 8. El despliegue podrá realizarse utilizando aplicación tipo StanAlone y Servicios de Windows por lo que la Empresa no cumple en dichos ítems con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones en dichos puntos. Es mi informe".*

Margen de Preferencia: *Esta criterio no es tenido en cuenta, debido que de aplicarse alguna de ellas el margen de preferencia establecido no altera el orden de los precios.*

Por todo lo manifestado precedentemente, se concluye que la oferta de la firma TERA S.R.L. no cumple con los requisitos legales (con una disidencia de criterio en este punto) y no se ajusta a las especificaciones técnicas, por lo que se descalifica a la empresa TERA S.R.L. y se prosigue a verificar las documentaciones de la siguiente firma VTG S.R.L. por ser la siguiente oferta;

VTG S.R.L.:

Capacidad Legal: *La citada firma cumple mínimamente con las documentaciones que acreditan la capacidad legal requerida, según consta en el Anexo I adjunto al presente dictamen.*

Capacidad Financiera: *La citada firma cuenta con la capacidad financiera requerida en el PBC, conforme a la planilla de análisis de ratios adjuntas al presente dictamen.*

Experiencia y Capacidad Técnica: *La citada firma cuenta con la experiencia y la capacidad técnica requerida conforme a las documentaciones arrimadas, según consta en el Anexo I adjunto al presente dictamen.*

Especificaciones Técnicas: *En cuanto al presente punto se reitera el contenido ya transcripto del Informe Técnico instrumentado en el Memorándum DI Nº 80/2014 y firmado por el Lic. Carlos Martínez, Miembro del Comité de Evaluación en fecha 20/11/2014 que forma parte de la evaluación, en el que se concluye que la firma VTG S.R.L. se ajusta a las Especificaciones Técnicas requeridas en el PBC.-*

Margen de Preferencia: *Esta criterio no es tenido en cuenta, debido que de aplicarse alguna de ellas el margen de preferencia establecido no altera el orden de los precios.*

Por lo manifestado en el presente punto, se concluye que la oferta de la firma VTG S.R.L. cumple con los requisitos legales, cuenta con la experiencia y la capacidad técnica necesarias, su oferta se ajusta a las especificaciones técnicas, cuenta con la capacidad financiera y su precio se ajusta a la disponibilidad presupuestaria.-

5) RECOMENDACIONES DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES: *La presente evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, en concordancia con el Art. 63 del Decreto 21909/03, que dispone: "... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones Legales y Técnicas... tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como el más bajo...". El Comité de Evaluación, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se expide al respecto y recomienda, con resguardo a los principios de proporcionalidad y de igualdad de oportunidades consagrados en el Art. 4 de la Ley 2051/03 la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2014 "ADQUISCISIÓN DE SOFTWARE Y SISTEMAS INFORMÁTICOS", a la firma VTG S.R.L., por un monto total de Gs.: 700.000.000.- (Guaraníes: Setecientos Millones.-) impuestos incluidos.-*

Es nuestro Dictamen.

Abg. MARIA JOSE ROIG
Comité de Evaluación – INFONA

Lic. VICTOR YAMBAY
Comité de Evaluación - INFONA

Econ. NELSON CABALLERO
Comité de Evaluación – INFONA

Econ. MIGUEL A. VALIENTE D.
Comité de Evaluación - INFONA

Lic. CARLOS MARTÍNEZ
Comité de Evaluación - INFONA

Sección VII. Anexos

ANEXO N° I

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA: TERA S.R.L.

	Cumple	No cumple
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	X	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	X	
C) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	NO APLICA	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	NO APLICA	NO APLICA
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	NO APLICA	NO APLICA
Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.	NO APLICA	NO APLICA
Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	NO APLICA	NO APLICA
CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR DE LOS SISTEMAS OFERTADOS. EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO SEA AUTOR DE LOS SISTEMAS, ADEMÁS DEL CERTIFICADO SOLICITADO, DEBERA ACOMPAÑAR EL DOCUMENTO DE CESIÓN DE DERECHOS DE LOS MISMOS -	NO APLICA	NO APLICA
D) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		

Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	X	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	X	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	X	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	X	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X	
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	X	
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	**NO APLICA**	**NO APLICA**
CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR DE LOS SISTEMAS OFERTADOS. EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO SEA AUTOR DE LOS SISTEMAS, ADEMÁS DEL CERTIFICADO SOLICITADO, DEBERA ACOMPAÑAR EL DOCUMENTO DE CESIÓN DE DERECHOS DE LOS MISMOS -		**X**
E) Oferentes en Consorcio.		
a. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente.	**NO APLICA**	**NO APLICA**
b. Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	**NO APLICA**	**NO APLICA**
c. Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**NO APLICA**	**NO APLICA**

d. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: a. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o b. los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**NO APLICA**	**NO APLICA**
F) Documentos que demuestren que el Oferente es elegible para presentar una oferta de conformidad con la cláusula 16 de las IAO.		
Declaración Jurada de No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03 conforme se indica en el anexo respectivo del presente pliego de bases y condiciones	X	
G) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.		
H) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.		
- **Balance de los tres últimos años 2011, 2012 y 2013.** -	X	
I) Cualquier otro documento adicional requerido.		
Addenda(s) u Aclaratoria (s) si la hubiere(n).	X	
Especificaciones Tecnicas	X	

***Documentos Sustanciales conforme a la cláusula 31.2 de las IAO**

Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "**ACTIVOS**".

La inscripción en el SIPE no constituirá requisito previo para la presentación ni adjudicación de los oferentes; no obstante los adjudicatarios deberán inscribirse al SIPE como requisito previo a la obtención del Código de Contratación.

Sección VII. Anexos

ANEXO N° I

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA: VTG S.R.L.

	Cumple	No cumple
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	X	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	X	
C) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	NO APLICA	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	NO APLICA	NO APLICA
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	NO APLICA	NO APLICA
Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.	NO APLICA	NO APLICA
Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	NO APLICA	NO APLICA
CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR DE LOS SISTEMAS OFERTADOS. EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO SEA AUTOR DE LOS SISTEMAS, ADEMÁS DEL CERTIFICADO SOLICITADO, DEBERA ACOMPAÑAR EL DOCUMENTO DE CESIÓN DE DERECHOS DE LOS MISMOS -	NO APLICA	NO APLICA
D) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		

Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	X	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	X	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	X	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	X	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X	
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	X	
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	**NO APLICA**	**NO APLICA**
CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR DE LOS SISTEMAS OFERTADOS. EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO SEA AUTOR DE LOS SISTEMAS, ADEMÁS DEL CERTIFICADO SOLICITADO, DEBERA ACOMPAÑAR EL DOCUMENTO DE CESIÓN DE DERECHOS DE LOS MISMOS -	X	
E) Oferentes en Consorcio.		
a. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente.	**NO APLICA**	**NO APLICA**
b. Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	**NO APLICA**	**NO APLICA**
c. Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**NO APLICA**	**NO APLICA**

d. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: a. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o b. los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**NO APLICA**	**NO APLICA**
F) Documentos que demuestren que el Oferente es elegible para presentar una oferta de conformidad con la cláusula 16 de las IAO.		
Declaración Jurada de No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03 conforme se indica en el anexo respectivo del presente pliego de bases y condiciones	X	
G) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.		
H) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.		
- **Balance de los tres últimos años 2011, 2012 y 2013.** -	X	
I) Cualquier otro documento adicional requerido.		
Addenda(s) u Aclaratoria (s) si la hubiere(n).	X	
Especificaciones Tecnicas	X	

***Documentos Sustanciales conforme a la cláusula 31.2 de las IAO**

Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "**ACTIVOS**".

La inscripción en el SIPE no constituirá requisito previo para la presentación ni adjudicación de los oferentes; no obstante los adjudicatarios deberán inscribirse al SIPE como requisito previo a la obtención del Código de Contratación.

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
COMITÉ DE EVALUACION
PLANILLA DE CALCULO DE CAPACIDAD FINANCIERA

VTG S.R.L.					
activo corriente:		RATIO LIQUIDEZ(ACTIVO CORRIENTE /PASIVO CORRIENTE)		ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL)	
2.013	897.762.942	176,35	2.013	0,01	2.013
2.012	1.208.420.513	1.139,64	2.012	0,08	2.012
2.011	198.228.008	24,59	2.011	0,04	2.011
pasivo corriente		PROMEDIO	446,86	PROMEDIO	0,04
2.013	5.090.821				
2.012	1.060.349				
2.011	8.059.986				
ACTIVO TOTAL					
2.013	986.265.745				
2.012	1.251.984.949				
2.011	227.304.452				
PASIVO TOTAL					
2.013	5.090.821				
2.012	101.958.549				
2.011	8.059.986				
RENTABILIDAD		CAPITAL	PORCENTAJE DE UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS O PERDIDAS CON RESPECTO AL CAPITAL		
2.013	330.106.729	600.000.000	0,55	%	2.013
2.012	452.988.319	600.000.000	0,75	%	2.012
2.011	63.293.869	150.000.000	0,42	%	2.011
		PROMEDIO	0,58	%	